



Resolución de Gerencia Municipal N° 006

Ate, 09 FEB. 2021

VISTO; el Documento N° 35789-2020 seguido por la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, el Memorandum N° 784-2020-MDA/GTI e Informe Técnico N° 026-2020-MDA/GTI-FHRV de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 055-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 36-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara el estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación ciudadana;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en el numeral 2.3. Objetivos de la política, Noveno Objetivo Específico, considera el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de producción de la entidad y el desarrollo del gobierno abierto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece un marco de gobernanza el gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020 Decreto de Urgencia que Aprueba el Marco de Confianza Digital y Dispone Medidas para su Fortalecimiento, señala que: "Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital".

Que, mediante Ordenanza N° 420-MDA, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 27 de setiembre del 2016, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Ate, la cual establece en su artículo 19° inciso r), que es función del Gerente Municipal, entre otras "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos";

Que, mediante Documento N° 35789 de fecha 16 de octubre de 2020, la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, remite el Oficio Múltiple N° D67-2020-PCM-SGC, solicitando documentación correspondiente del acto de administración que aprueba la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y a su vez, subirlo al vínculo otorgado en el referido Documento;

Que, mediante Memorandum N° 784-2020-MDA/GTI de fecha 29 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información, en concordancia con el Informe Técnico N° 026-2020-MDA/GTI-FHRV, y conforme a la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM y el Decreto de Urgencia N° 007-2020 que en el numeral 9.3 del artículo 9°, establece que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y la conformación de un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaria de Gobierno Digital, remite la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Ate, el cual se detalla en el siguiente ítem:





Rol	Nombre	Cargo
Líder del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital	Ing. Dante Enrique De La Cruz Morí	Gerente de Tecnologías de la Información
Líder de Incidentes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital	Freddy Hernán Rodríguez Vega	Especialista de Redes y Servidores
Oficial de Seguridad	Ing. Leandro Rojas Pon	Analista Programador WEB
Miembro	Orlando Jesús Templadera Tolentino	Administrador de Redes y Comunicaciones
Miembro	Enrique Eduardo Gonzales Rivera	Soporte Técnico I

Que, mediante Informe N° 055-2021-MDA/GAJ de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que al análisis de lo solicitado y a los actuados previos, no encuentra objeción desde el punto de vista legal para la aprobación de una resolución que disponga la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con miembros propuestos por la Gerencia de Tecnología de la Información de nuestra Corporación Municipal. Por lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se emita una Resolución de Gerencia municipal, que conforme al Equipo de Respuestas ante Incidente de Seguridad Digital para nuestra Corporación Municipal; de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM.

Que, mediante Proveído N° 36-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica que de conformidad al Informe N° 055-2021-MDA/GAJ e informes adjuntos, se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, conforme a Ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE SUS FUNCIONES Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA ORDENANZA N° 420-MDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el Equipo de Respuestas ante Incidente de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que estará integrado por:

- Ing. Dante Enrique De La Cruz Morí - Líder del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital
- Freddy Hernán Rodríguez Vega - Líder de Incidentes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital
- Ing. Leandro Rojas Pon - Oficial de Seguridad
- Orlando Jesús Templadera Tolentino - Miembro
- Enrique Eduardo Gonzales Rivera - Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Recursos Humanos notifique a los servidores municipales designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación Municipal (www.muni.ate.gov.pe).

Artículo 4°.- REMITIR; copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para las coordinaciones y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal